

# LOS ANDIÉS.

Diario de la Tarde.

Año XXIX.

Guayaquil, (Ecuador.) Martes 29 de Marzo de 1892

Núm 3,156

## BAZAR Y JOYERIA de Alberto S. Offner.

Interseccion de las calles Pichincha y General Elizalde.

Especialidad en artículos de lujo y fantasía, renovación continua de los artículos más modernos de Europa y los Estados Unidos.

Brillantes, relojes, pianos, muebles, cuchillería, revólveres, perfumería, álbumes, marcos para retratos, anteojos y lentes, espejos, juguetes, cristalería fina, carteras y otros artículos de cueros de Rusia y mil de mercaderías que ofrece en venta por mayor y menor á los precios más módicos.

La casa cuenta con el mejor relojero y garantiza todo trabajo concerniente al ramo de relojería.

## Avería de Mar.

El infrascrito Agente de

**"LLOYD'S"**  
de "LA ITALIA" Socie-  
ta d' Assicurazioni Mari-  
time, Fluviale é Terrestri y  
de LA ALIANZA DE  
ASEGURADORES DE  
BARCELONA, está auto-  
rizado para intervenir en  
representación de dichas  
Corporaciones en los casos  
de Avería de mar.

L. C. Stagg.

## NORTH BRITISH MERCANTILE INSURANCE COMPANY

ACTIVO AL 31 DE ENERO DE 1890. \$ 10,075,212. 7s. 2p

|                                      |             |    |    |
|--------------------------------------|-------------|----|----|
| Capital autorizado.....              | £ 3,000,000 |    |    |
| suscrito.....                        | 2,750,000   |    |    |
| " pagado.....                        | £ 687,500   | 0  | 0  |
| Fondos de incendios y Reserva.....   | 2,694,285   | 19 | 10 |
| " Vida y Rentas Vitalicias....       | 6,936,426   | 17 | 4  |
| Ingreso del departamento de incendio | 1,363,356   | 9  | 0  |
| " " de Vida y Rentas                 |             |    |    |
| Vitalicias.....                      | 800,908     | 14 | 12 |

Los fondos acumulados de los departamentos de seguros de incendios y de vida son completamente independientes.

El infrascrito agente de esta respetable Compañía, está habilitado para efectuar Seguros Contra Incendios en esta ciudad.

Guayaquil, Enero 4 de 1891.

L. C. STAGG

## CERVEZA Y HIELO NACIONAL.

PRECIOS  
DE LA CERVEZA EXPORTACION  
(Con devolución de las botellas.)

Al por mayor para los Comerciantes.

|  |        |
|--|--------|
| La Guayaquilena, Blanca la docena.....           | S. 3.— |
| " Baierisch Bier, Rubia " " " " " " " " " " " "  | 3.—    |
| " Culmbacher Bier, Negra " " " " " " " " " " " " | 4.—    |

Por medias botellas.

|                                       |        |
|---------------------------------------|--------|
| 1 Dna. medias botellas cerveza Blanca | S. 2.— |
| 1 " " " " Rubia                       | 2.—    |
| 1 " " " " Negra                       | 2 50   |

Al por menor.

|   |         |
|---|---------|
| 1 Dna. botellas enteras, Blanca o Rubia | S. 3.60 |
| 1 " " " " Negra                         | 4.50    |
| 1 Botella entera Blanca o Rubia         | 10      |
| 1 " " " " Negra                         | 50      |
| 1 Media botella Blanca o Rubia          | 20      |
| 1 " " " " Negra                         | 25      |

La Cerveza se despacha helada y sin helar y el empaque se cobra por separado.

Precios del Hielo.

|                 |        |
|-----------------|--------|
| El quintal..... | S. 6.— |
| 50 libras.....  | 3.—    |
| 25 id.....      | 1.50   |
| 12 1/2 id.....  | .80    |
| Libra.....      | .10    |

Guayaquil, Mayo 28 de 1891.

## Pinturas!!

A precios anormalmente bajos, vende MINERAL PAINT DEVELOPERS Co. 25 pinturas minerales que son, en mucho, superiores á las que nunca se usaron. — En razón de contener estas pinturas una gran cantidad de aceite, son irremplazables para pintar maquinarias, buques, etc.

A quienes que deseen probar nuestras pinturas, tendremos mucho gusto en suministrarles conveniente cantidad de ellas. — Los pedidos deberán dirigirse á la oficina de la New-York Life Insurance Co, calle de Hingworth, No. 19, (altos.) junto al Banco Internacional.

F. V. Reinel

Guayaquil, Julio 17 de 1891.

GRUENTE.

## INSOLACION MORRINA

magníficas producciones de la célebre escritora española Sra.  
**Emilia Pardo Bazán,**  
se hallan de venta en esta imprenta á razón de S. 3 cada ejemplar.

## SORDOS.

Una persona que se ha curado de la sordera y ruido de oídos, que ha padecido durante 28 años, usando un remedio sencillísimo, enviará su descripción gratis á quien lo desee; dirigirse al Sr. Nicholson, Santiago del Estero 1260 Buenos Aires.







York, quien se pondrá en camino en cuanto el Senado ratifique su sombramiento.

CONGRESO NACIONAL

CABCHI. Senador Sr. Don Vicente Lucio Salazar. " Antonio Grijalva. Diputado Sr. Dr. Rafael Villavicencio.

IMBABURA. Senador Sr. Dr. Mariano Acosta. " Francisco I. Salazar.

Diputado Sr. Dr. José Nicolás Vaca. " Rafael Peñaherrera Espinel.

PICHINCHA. Senador Sr. Dr. Jacinto L. Caamaño. " Federico González Suarez.

Diputado Sr. Dr. Ramon Acevedo. " Manuel A. Espinosa. " Manuel M. Salazar.

" José Nicolás Campuzano. " Aparicio Rivadeneira. " Pablo Chiriboga.

LEON. Senador Sr. Dr. Belisario Quevedo. " Jose Alvarez.

Diputado Sr. Don Alejandro Maldonado. " Manuel Escudero. " Dr. José Rafael Quevedo.

TUNGURAHUA. Senador Sr. Dr. Alejandro Cárdenas. " Francisco Montalvo.

Diputado Sr. Dr. Ricardo Martínez. " Aurelio Moscoso. " Alcibiades Cisneros G.

CHIMBORAZO. Senador Sr. Dr. Pedro L. Lizarraburu. " Teófilo Saenz.

Diputado Sr. Dr. Virgilio Chiriboga. " Alejandro Pareja C.

" Julio Antonio Velazquez.

BOLIVAR. Senador Sr. Dr. Angel Polibio Chaves. " Don Mariano Barona.

Diputado Sr. Don Alfaro del Pozo. " Rafael de la Paz Bayas.

Diputado Sr. Dr. Gonzalo S. Córdoba. " Aparicio Terán.

AYUAY. Senador Sr. Dr. Francisco J. Moscoso. " Miguel Leon.

Diputado Sr. Dr. Javier Landivar. " Benigno Malo. " Santiago Carrasco.

" Miguel Moreno. " Los Rios. Senador Sr. Dr. Lorenzo R. Peña. " Dn. Antonio de Icaza.

Diputado Sr. Don Pedro L. Vallejo. " Guayas. Senador Sr. Don Pedro Carbo. " Dr. Carlos Mateos.

Diputado Sr. Dr. José M. Santistevan. " Carlos Carbo Viteri. " Aurelio Noboa.

ET. Senador Sr. Don Carlos J. Córdoba. " Serafin Romero.

Diputado Sr. Dr. Juan José Castro. " Manabí. Senador Sr. Dr. Antonio F. Córdoba. " Don José Gregorio Verda. Diputado Sr. Dr. Amadeo Tebar.

" " Pedro J. Córdoba. EMERALDAS. Senador Sr. Dr. Modesto Jaramillo. " Adolfo Pérez. Diputado Sr. José M. Tello Ripalda.

El correo de Cuenca nos ha traído la siguiente hoja suelta: PROTESTA. Las aguas de Esmeraldas en donde se halla fundeado el vapor de nuestra armada "Nueve de Julio," acaban de presenciar una sublevación por demás sensible y demoralizadora. Es el caso que estando dicha nave en las aguas de Esmeraldas, se sublevaron el 3° y 4° oficial en unión del Jefe de la guarnición; pusieron preso al 2° del buque (Comandante Sánchez) y obligaron al maquinista a que diera andar al vapor. Mientras esto pasaba, el Comandante Campuzano, primer jefe, se hallaba en tierra. Puestos en marcha y a costa de 45 millas de la costa, desconformados del buen rumbo del buque y pusieron en libertad al Comandante Sánchez a trueque de que les condujese el vapor a Panamá. Este jefe, viéndose libre, operó una reacción y puso presos a los revoltosos y volvió a conducir el buque a su fondeadero de Esmeraldas. El Gobernador de esa plaza pasó inmediatamente a bordo y relevó la guarnición, tomando seguridades; y además el Cotopaxi, que estaba en Bahía, partió inmediatamente a incorporarse al otro vapor. El 12 del mes en curso salió de Guayaquil, en el vapor Quito, más guarnición y ha ido también el capitán del puerto, para conducir a esa ciudad el "Nueve de Julio," trayendo presos a los que se sublevaron para juzgarlos militarmente. Hasta la fecha deben estar éstos juzgados, sentenciados y condenados. Tales son los acontecimientos que han alterado por un momento la paz de la República. Pasada la lucha electoral abrigaba más la esperanza de que la causa de la división de los cuatorce años, habría desaparecido para siempre, ante el solemne veredicto pronunciado por la opinión pública en que señala al ex-ministro poeta y literato Sr. Don DON LUIS CORDERO para que rija los destinos de la República en el próximo período constitucional; pero esa esperanza se ha convertido en triste y pavorosa realidad al ver que los radicales, en su insaciable sed de poder y de venganza, tratan a toda costa de subvertir el orden y ahogarnos en un mar de lágrimas y de sangre. Mientras sus cofrades de agende y alende los Andes hacen protestas de paz y de fidelidad para desarmar al Gobierno de las armas que le concede la ley para sostener el orden, principiase ya a corromper la moral del Ejército para llevar a cima sus planes proclivios. El movimiento subversivo de la costa tiene su apoyo en el interior; y es deber de las autoridades ponerse a la altura de la situación y, con brazo enérgico e inflexible, contener el desborde que se prepara, castigando con todo el rigor de las leyes a los eternos perturbadores del orden que no se dan un punto de reposo en anarquizar el país y conducir al abismo y a la muerte, pero si lejos de esto se sujetan a los azarres de un enjuiciamiento criminal a los que contienen los avances del radicalismo, como sucede en este país, los revolucionarios serán los jueces y los verdugos de los defensores de las instituciones patrias. Si en vez de un estímulo para el valeroso cuanto honrado y leal Comandante Sánchez que operó la reacción a bordo del "Nueve de Julio," se le manda juzgar por una denuncia de un quidam cualquiera, bien pronto tendremos que lamentar hondas perturbaciones sociales. El Gobierno debe al fin convencerse que mientras haya garantías para los enemigos del orden, a quienes se les ha concedido el derecho de acusar a los guardianes de la Constitución y las leyes, no está lejos el día en que nos veamos envueltos en una revolución de trascendentales consecuencias. Los últimos acontecimientos que han ocurrido en las aguas de Esmeraldas, nos están dando la medida de las tendencias infames y criminales de una facción que trata de pescar a río revuelto. Deber es, pues, de los amantes del orden protestar, como protestamos, contra esos hechos criminales que afectan al bienestar público, pidiendo al Supremo Gobierno que castigue con severidad a sus autores y cómplices.

La revolución sofocada en Cuenca, merced a la actividad del Coronel Vega, ha tenido su consecuencia en la costa, y al fin se convencerá el Congreso de Estala, que los perturbadores del orden acechan toda oportunidad para entregar la República a las hordas de Atila. Paz necesita el país para curarse de los males que la aflijen, y esa paz sabemos sostenerla aun a costa de la vida. Paz tiene que darnos el Gobierno su pena de hacerse responsable ante la opinión pública y el fallo de la Historia. Los hijos del Azuay. Instrucciones. CUESTIÓN INTERNACIONAL. LOS LÍMITES CON EL ECUADOR Y EL TRATADO GARCÍA-HERRERA. [Véase el número anterior.] III En nuestro propósito de ocuparnos separadamente de las porciones territoriales del Perú, cuya propiedad ha disputado el Ecuador, fundándose en la Real Cédula de erección de la Audiencia de Quito, vamos a tratar ahora de las pretensiones de esa República en lo relativo a los territorios bañados por el Marañón y el Amazonas, y sus afluentes por el Norte y por el Sur. La defensa de los derechos del Perú hecha de antemano en esa parte por documentos que ha publicado nuestro Gobierno, y por exposiciones de distintos escritores nacionales, dispensa de entrar en detalles que fuera de sobradamente conocidos sería inútil repetir; y es por esto que nos limitaremos a manifestar aquí, junto con el origen de las pretensiones del Ecuador, los puntos a que las ha restringido en la actualidad, conforme lo indican los diarios que han hecho lugar sobre el Tratado García-Herrera y las negociaciones que le precedieron, y a que nos hemos referido al comenzar nuestros escritos. La extensión de los territorios disputados es verdaderamente inmensa desde que están comprendidos entre Jaen y los límites del Brasil, por un lado, y por otro entre los confines meridionales del antiguo gobierno de Mainas y la provincia de Pasto, donde nace el Yapurá. La disputa ha versado largo tiempo sobre el carácter de ejecución de la Real Cédula de 1802 que agregó dichos territorios al Virreinato de Lima, separándolos del de Santa Fé, de la Presidencia de Quito a que antes pertenecían. Pero probado como ha sido, hasta la evidencia, la ejecución dada a la Cédula por las autoridades coloniales, y probado también que su carácter no era, como se sostenía, puramente religioso y transitorio, sino de agregación absoluta y definitiva para el mejor gobierno político, militar y eclesiástico de los predichos territorios; y el Ecuador ha limitado su derecho al espacio comprendido entre los ríos Chinchipe, Santiago y el Pongo de Manseriche, e igualmente a la región de Macas y las Misiones de Sucumbios. La primera de esas pretensiones se intenta sustentar con la ampliación arbitraria que se atribuye al Perú de la Real Cédula, extendiéndola a puntos no comprendidos en ella, como el espacio aludido por donde corre el Santiago y el Paracasa, ambos afluentes del Marañón, y que se dice no estar citados en la Cédula; añadiéndose que aun cuando dicho documento determina como ríos agregados el Morona, Huallaga, Pastaza, Napo, Yavari y otros afluentes considerables, no puede comprenderse entre estos al Santiago que por desembocar en el Marañón al Occidente y antes que el Morona, y siendo tan considerable como éste, habría sido incluido en la enumeración de un modo expreso, y finalmente, que en la agregación de Mainas y Quijos al Perú no se comprendió al río Santiago, ni nada de lo que estaba al Occidente. A primera vista se conoce que en la anterior argumentación hay error trascendental, y nacido de la misma causa que el originado en cuanto a Tumbes; es decir, de la violenta interpretación que se quiere dar a las Reales Cédulas de 1802 y 1819, cuando más que de interpretarla debe tratarse de comprenderlas. En efecto, cualquiera que lea con espíritu desapasionado la parte resolutoria de la Real Cédula de 1802, que el primer artículo, por la claridad y precisión de sus términos, de que el territorio comprendido entre el Pongo de Manseriche y los ríos Paracasa y Santiago, e igualmente estos mismos ríos, lejos de ser excluidos por la cédula de

la agregación al Perú, están considerados de un modo evidente en tal agregación, aunque no se le mencione. La parte resolutoria de la Real Cédula nacionaliza con el punto que tratamos, en la siguiente: "y mando a que se agregue a ese Virreinato el Gobierno y Comandancia General de Mainas con los pueblos del gobierno de Quijos" excepto el de Papallacta, y que aquejados no sólo por el río Marañón abajo hasta las fronteras de las colonias portuguesas, sino también por los demás ríos que entran al Marañón por su margen septentrional y meridional, como son Morona, Huallaga, Pastaza, Ucayali, Napo, Yavari, Pu, Tumayo, Yapurá y otros nombres considerables, hasta el paraje en que estos mismos por sus saltos y raudales inaccesibles no pueden ser navegados; bles, debiendo quedar también agregados a la misma Comandancia General los pueblos de Lamas y Moyo Tamba, para confrontar en lo posible la jurisdicción eclesiástica y militar de aquellos territorios. Como se ve, al expresar el Rey de España, como dueño y soberano de estos dominios, que la Comandancia General de Mainas se extendió no sólo por el Marañón abajo, sino también por los demás ríos que entran a él por su margen Septentrional y Meridional, determinó que esa Comandancia comprendiera con los grandes ríos que menciona, los otros menos considerables que entran igualmente al Marañón, ó lo que es lo mismo, todos cuantos desembocan en él, sin excepción de ninguna naturaleza y sea cual fuere su origen y destino. Decididamente, no puede darse nada más claro. Si el río Santiago se omitió en la enumeración, fué porque la Cédula sólo mencionó los mayores afluentes, en cuyo número sin alteración de la verdad, ó mejor dicho, sin marcado error geográfico, no podía considerarse al Santiago, como tampoco al Chinchipe ni menos al Paracasa. Y que el Santiago no podía incluirse entre esos afluentes, y por consiguiente es falso que sea, según se afirma, tan considerable como el Morona, que es uno de los menores expresados en la Cédula, basta a probarlo el hecho de tener el Morona una extensión mucho mayor que el Santiago, y no presentar a su entrada los inconvenientes de éste, por desembocar junto al Pongo de Manseriche. Resulta, pues, que forzando el más claro sentido de las palabras y recurriendo a distintas capciosas se pretende despojar al Perú del dominio de ríos y territorios cuyo derecho le otorga la voluntad del Rey de España en uso legítimo de sus facultades soberanas para la mejor demarcación de sus Virreinos de Lima y Santa Fé, ó de las Audiencias de Lima y Quito, y después del prolijo y detenido examen de su Consejo de Indias, por la Real Cédula de 1802;—Cédula ratificada ó confirmada por cuatro ó seis más, señaladamente por las de 1807 y 1819,—y cumplida y ejecutada en esos ríos y territorios, cuya posesión ha mantenido el Perú en sus posesiones hasta hoy. No hay, por lo tanto, razón alguna que justifique las pretensiones del Ecuador sobre los ríos Santiago, Chinchipe y el Pongo de Manseriche; y si en realidad inconcebible que se formulen argumentos manifiestamente absurdos para presentarlos como títulos de derechos; es más inconcebible todavía que los obligados a rechazarlos, por estar el verdadero derecho de su parte, no sólo los acepten de plano, sino que incurran en la ligereza de asegurar que en un arbitraje juris el árbitro decida entre el río Marañón al Ecuador por el espacio comprendido entre el Chinchipe y el Pongo. Así como por la falta de mención de ciertos ríos en la Real Cédula deduce el Ecuador derechos sobre ellos y los territorios adyacentes; así también pretende tenerlos sobre Macas por no estar considerado en el mismo documento. Nosotros opondremos a tal argumentación las pruebas siguientes del perfecto derecho del Perú. La falta de nominación de Macas en la Cédula tampoco excluyó ese territorio de su agregación al Virreinato de Lima, porque, formando parte del gobierno de Quijos y agregado éste por la Cédula con todos sus pueblos, excepto el de Papallacta, al indicado Virreinato,—Macas quedó incluido en tal agregación; pues en caso contrario habría sido exceptuado, como Papallacta, de un modo expreso. Además, Macas por estar situado en parajes navegables de los ríos Pastaza, Morona y el principal rama de éste que es Upano, quedó comprendido al mismo Virreinato, conforme a los términos de la Real Cédula referida. En cuanto a la realidad de formar Macas parte del Gobierno de Quijos,

bastará presentar la irrecusable prueba de autoridad del Marqués de Selva Alegre, que como Presidente de Quito, decía en su Memoria al Virrey de Santa Fe don José Folch de Cardona:—"Al Oriente de la Villa de Moyaamba" está la ciudad de Macas perteneciente al Gobierno de Quijos,.... "contiene en su jurisdicción ocho pueblos"—Y por lo que respecta a la ejecución de la Real Cédula, nos bastará así mismo referirnos a la colección de documentos de Moyobamba, publicada por nuestro Gobierno en 1869, en que se encuentran comunicaciones oficiales de Virreyes de Lima, Presidentes de Quito, Comandantes Generales de Mainas, Gobernadores de Quijos y Tenientes Gobernadores de pueblos de este Gobierno, probando el cumplimiento de la Real Cédula en los diferentes puntos de esa región. Sin embargo de eso, es insistente en que el Ecuador ha mantenido su jurisdicción sobre Macas después de 1802; y aunque no se aduce prueba alguna en el particular, estamos seguros que tal prueba no puede ser otra que la aducida por don Pedro Moncayo en sus respectivos documentos de Perú, y consistentes en el nombramiento de su guarda, expedido por el Baron de Carondelet, Presidente de Quito, a favor de un Vallejo en 1805. Por fortuna, dicha prueba fué destruida con las razones consignadas en un folleto que tenemos a la vista, escrito por E. P., refutando las opiniones de Moncayo, publicado en esta capital en 1862, y que copiamos a continuación. Carondelet mandó cumplir las Reales Cédulas como ya hemos visto con los documentos. No sabemos si el tal guarda era para algún Resguardo en Macas, ó lo que es más probable, para algún punto de la jurisdicción de Quito, que estuviere en el camino hacia Macas. Si Macas dependía en 1805, y hasta ahora depende de Quito, ¿cómo es que no se presenta algún otro documento? Era imposible que desde 1802 a 1822, en que Spere mandó el Gobernador a esos pueblos a don Antonio Lezama, no existieran notas u otros documentos que comprobaban sus respectivos nombramientos de jurisdicción de Quito. A pesar de tantas diligencias, el único documento que presenta es el nombramiento de su "guarda," y eso para un lugar no muy "bien definido". Desgracia de esto creemos excusado seguir probando el inobjetable derecho del Perú a todo el territorio de Macas. La última de las pretensiones del Ecuador es la de las Misiones de Sucumbios, situadas entre los ríos Agua Rica, Putumayo y Yapurá, y de una gran posesión por Colombia. Esta región por el Perú y el Ecuador, y aunque realmente carece de importancia, para el primero, sus derechos son, sin embargo, incontestables por emanar así mismo de la Real Cédula de 1802. Pero se arguye que la Real Cédula sólo agregó las referidas Misiones al Perú en lo eclesiástico, mas no en lo político; lo cual es enteramente falso, tanto porque la Cédula determina que ambas jurisdicciones, la del Obispo y la del Gobernador Comandante General de Mainas, se extendiesen a las regiones que junto con esa antigua Comandancia General se agregaban al Perú, cuanto porque en cumplimiento de la misma Cédula, el Gobernador de Mainas nombró desde el principio Teniente gobernador de las Misiones alta y baja del Putumayo, que son las de Sucumbios, a don Manuel Velasco. Ciertamente que Velasco sólo ejerció su cargo en la parte baja del Putumayo, no habiéndolo realizado en la alta por la resistencia que opuso el Teniente gobernador de Pasto D. Tomás de Santa Cruz, fundado en que la Real Cédula de 1802 se refería únicamente a la jurisdicción espiritual del Obispo de Mainas, y no a la civil. Menos cierto también que ante la queja de Velasco al Presidente de Quito, D. Toribio Montes, por semejantes procedimientos, mandó esa alta autoridad, en puntual observancia de la real cédula, que el Teniente gobernador de Pasto dejase a Velasco en el libre ejercicio de sus funciones, y le indemnizase los perjuicios causados. Todo esto que acredita el perfecto derecho del Perú sobre las Misiones de Sucumbios, se encuentra comprobado con los oficios de Velasco, del Teniente gobernador de Pasto, del Presidente de Quito y del Gobernador de Mainas, insertos en la colección de documentos que hemos llamado de Moyobamba, y que nos obtenemos de transcribir para no cansar la atención de los lectores.

BALTASAR GARCÍA URUTUA.



EL VINAGRE Superior de TOCADOR y la Verdadera AGUA DE BOTOL

SOLO DENTIFRICO APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS En casa de... DEPOSITO en GUAYAQUIL: J. PAYEZE 17, Rue de la... Y EN TODAS LAS BUENAS CASAS PARIS

Gran Hotel.

Plaza de "Bolivar."

A LOS VIAGEROS

Cuartos amueblados.--salones especiales para familias.--Gran salon para



Banquetes dentro i fuera del establecimiento.

servicio esmerado. cocina de primera clase

VINOS Y LICORES ESPECIALES

baño, Teléfono, servicio interior excelente Guayaquil, Diciembre 12 de 1889.

Antonio Moya y Ca

LOS TRES MOSQUETEROS.

Habiéndose hecho mejoras de gran importancia en este establecimiento de primera clase, se ofrece al público un gran surtido de licores de las mejores fábricas

Helados de leche y de frutas.

Refrescos de distintas clases.

Pastas y bizcochuelos delicados.

Bebidas y frutas heladas

Cerveza nacional y extranjera.

HIELO.

Cocktails y bitters.

Las señoras encontrarán un lujoso Salón, donde concurrir á tomar sus refrescos con servidumbre especial para ser atendidas con regularidad.

También se ha preparado expresamente un Jardín donde, á la vez que se aspire el suave y grato perfume de las flores, se contemple y se goze de la Luna; se pueda saborear un rico IMPERIAL ó un cognac fino.

El salón de billares está arreglado convenientemente.

El nuevo propietario ofrece todas las ventajas y atenciones en el servicio de su establecimiento.

Guayaquil, Agosto de 19 1891.

CONSEJO A LAS MADRES.

El Jarabe Calmante de la Sra. Winslow deberá usarse siempre, cuando los niños padecen de la dentición, proporciona alivio inmediato al pequeño paciente; produce un sueño tranquilo y natural, aliviando todo dolor y amancebando el angelito risueño y feliz. Es muy agradable al paladar, alivia al pequeño, ablanda las encías, calma todo dolor, regulariza los intestinos y es el mejor remedio conocido para ellos



Hombriz Solitaria

Hablando del Koussou ó Trayera, el profesor BOUCHARDAT se expresa de este modo en su Formulario.

« El mejor lenitivo, pero es menester estar seguro de su origen, porque M. TROUSSEAU me ha asegurado que el Koussou impuro habia producido envenenamientos. Por otra parte, se lee en el Tratado de terapeútica de los señores Trousseau y Pidoux:

« El Koussou no determina fiebre ni cólicos; la cabeza de la idia (hombriz solitaria) que tiene la forma de un hilo delgado que se termina en una especie de ventosa, no es espulsada por regla general sino á la tercera ó cuarta evacuación; casi siempre hay bastante con un día, pero si fuera necesario puede repetirse sin ningun inconveniente. »

« El polvo de Koussou tiene un sabor nauseabundo por lo cual su administración es muy difícil. Un farmacólogo de Paris, M. MENTEL, ha imaginado granularle con azúcar, preparado de esta manera, nada más fácil que hacerlo tomar aun que sea á los niños. »

El Koussou granulado de Mentel es de primera clase y se garantiza puro.

VINO CHASSAING DIGESTIVO DE... DIGESTIONES DIFICILES... PÉRDIDA DEL APETITO, DE LAS FUERZAS, etc. PARIS, 4, Avenue Victoria, 4, PARIS

FOTOGRAFIA AMERICANA

Junto al Teatro.

Este acreditado establecimiento que durante algunos dias ha permanecido cerrado por motivo de estar haciendo en el importantes reparaciones queda abierto desde esta fecha á la disposicion del público de esta ciudad.

Desoosos sus propietarios de ofrecer trabajos dignos de sus favorecedores, no han omitido medio alguno para adquirir las aparatos de sistema más moderno así como tambien materiales de primera clase conteniendo ademas en la ciudad de New York, á un habil artista que cuenta largos años de práctica y que ha trabajado durante mucho tiempo en la gran galeria de Reily & C.º Avenue New York.

TRABAJOS ESPLÉNDIDOS, Precios al alcance de todos. FOTOGRAFIAS DESDE S. 20 HASTA S. 4 DOCENA

LOS ANDES.

PUBLICACION DIARIA.

PRECIOS.

Table with subscription rates: Suscripción mensual... Id. trimestral... Id. semestral... Id. anual... Número suelto...

Aviso á los Consumidores

Los PRODUCTOS de la PERFUMERIA ORIZA L. LEGRAND

11, Place de la Madeleine, PARIS

Tales como el: ORIZA-OL - ISS-ORIZA - ORIZA-LACTE - CREMA-ORIZA - ORIZA VELOUTE - ORIZA-TONICA - ORIZALINA - JASOUR ORIZA

Para como se pueda facilitar estos Productos Oriza para servir con su publicidad ADVERTENCIA A LOS CONSUMIDORES PARA QUE NO SE DEJEN ENGABAR

Los verdaderos productos se venden en todas las casas honorables de Perfumeria y Drogueria.

Se envia franco de Paris, el Catalogo ilustrado.

PÍLDORAS DIGESTIVAS DE PANCREATINA

de DEFRESNE

FARMACÉUTICO DE 1ª CLASE, PROVEDOR DE LOS HOSPITALES DE PARIS

La Pancreatina, descubierta por el Hospital de Paris, es el gran poderoso digestivo que se conoce. Pasa la barrera... y hacer asimilables los alimentos que los cuerpos grasos, el pan, el almidón y las féculas. Es el único que... sean los que favorecen, desde sus digestivos por la absorcion de los nutrientes del estomago.

Orta prevenir la indigestion de los alimentos, de la alteracion de la flora del tubo digestivo, ora de la indigestion ó de ulceraciones del estomago ó de la Hielera de Pancreatina de Defresne dispone de un gran numero de sus productos mejores resultado, los molestos los resaca contra las siguientes afecciones.

Hasta para la comida, Gastritis, Gastralgia, Nauseas digestivas, Diarrea, Ulceraciones cancerosas, Vómitos, Disenteria, Enfermedades del hígado, Embarazo gástrico, En la que se resaca, etc.

Somnolencia despues de comer y vomitos propios del embarazo en las mujeres.

PANCREATINA DEFRESNE en botiquin, 3 á 4 cucharitas de polvo despues de cada comida.

DEFRESNE, Autor de la Peptona, Paris, y en las principales farmacias del extranjero.

VINO DE BUGEAUD

TONICO-NUTRITIVO CON QUINA Y CAGAO

El mejor y el mas agradable de los tonicos, recetado por la celebrada y científica de Paris en la ANEMIA, la CLOROSIS, las FIEBRAS de todo clase, las ENFERMEDADES del ESTOMAGO, las CONVULSIONES.

Se Halla en las Principales Farmacias.